DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 30/2020

Asunción, 4 de diciembre de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 30/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERDI. TRAMO KM 40 – ALBERDI, DE LA PROGRESIVA 62+800 A LA PROGRESIVA 67+000". ID N° 377.697.**

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la firma **CONSORCIO SERTC.**

Que, en atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 04 de diciembre de 2020 según constancia del acta labrada en dicha oportunidad, el cual se expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del cuatro de diciembre del dos mil veinte en las Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo tercer piso del Edificio La Encarnación, sito en 14 de mayo casi General Díaz, se reúnen el ***ING. VÍCTOR FERREIRA****, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF; el* ***ABOG. JORGE BERNIS****, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el* ***ABOG. JULIO JARA****, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones; integrantes del equipo negociador del MOPC y el* ***LIC. ÁNGEL GUALBERTO GONZÁLEZ RUIZ DÍAZ*** *por la firma* ***CONSORCIO SERTEC****, integrado por las empresas SERVINGCI S.R.L. y TECNICON S.A., cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del* ***LLAMADO MOPC N° 30/2020, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERDI. TRAMO: KM 40 – ALBERDI, DE LA PROGRESIVA 62+800 A LA PROGRESIVA 67+000. ID N°: 377.697.*** *Todo lo descripto se procede a los efectos de realizar los ajustes de los términos del Contrato según el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020, que invita a ajustar los términos del contrato y a proseguir con los trámites administrativos, conforme establece la cláusula 6 Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas.*

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5 de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos que dice: "No se realizará apertura de las propuestas de precios. Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto indicado en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos. La información presentada en los formularios de propuesta de precio, será analizada durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje."

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre N° 2 Propuesta de Precio, luego de la verificación, se deja constancia que la Propuesta de Precio presentada por la firma ***CONSORCIO SERTEC****, asciende a guaraníes mil ochocientos millones* ***(Gs. 1.800.000.000)****, que incluye todos los impuestos, de acuerdo a lo estipulado en el Formulario PR-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, siendo el precio igual al monto establecido en la cláusula 3.2 (a) de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos, que es de guaraníes mil ochocientos millones* ***(Gs. 1.800.000.000)****.*

Conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3 de las Instrucciones a los Oferentes, "… la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible…", la firma ***CONSORCIO SERTEC****, confirma que mantiene vigente y disponible todo el personal profesional propuesto en su oferta.*

En lo que se refiere a los demás aspectos, como ser el enfoque, la metodología, el plan de trabajo, y la organización propuesta, el representante de la firma ***CONSORCIO SERTEC****, manifiesta que mantiene como válida y vigente la presentada en fecha 25 de agosto de 2020 en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose los representantes de la firma a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.*

En base a la cláusula 5.2 (a-2), del Pliego de Bases y Condiciones, la firma ***CONSORCIO SERTEC*** *presentó las*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Ramírez
Jefa de Gabinete

documentaciones de los personales de calificación bajo el sistema CUMPLE/NO CUMPLE, mediante las notas con número de Expediente MEU 51952/2020 de fecha 04 de diciembre del corriente y MEU 51956/2020 de fecha 04 de diciembre del corriente, correspondientes a los señores ***Daniel Figueredo*** *como Especialista Socio Ambiental,* ***Luis Ferreira*** *como Especialista en Seguridad Vial,* ***Ángel Antonio Uliambre Núñez*** *como Topógrafo,* ***Valerio Cabañas Román*** *como Inspector de Pista,* ***Juan Osvaldo Martínez*** *como Laboratorista de Suelos y Asfaltos y a los señores* ***Ángel Gualberto González Giménez*** *y* ***Antonio Zárate Colman*** *como Ayudantes de Topografía y Laboratorio respectivamente. Luego de la evaluación respectiva, los técnicos de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la CAF exponen que los mismos cumplen con las exigencias establecidas.*

Así también teniendo en cuenta lo expresado en el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas de fecha 27/11/2020, en el que se expresa lo siguiente:

"… Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el ***CONSORCIO SERTEC****, en caso de adjudicación, deberá reemplazar el personal propuesto para:*

Especialista en Pavimentos: Porque se encuentra afectado a más de 5 contratos con el MOPC y no cuenta con disponibilidad de tiempo para prestar nuevos servicios al MOPC.

Especialista en Hidrología e Hidráulica: Porque se encuentra afectado a más de 5 contratos con el MOPC y no cuenta con disponibilidad de tiempo para prestar nuevos servicios al MOPC."

La empresa ***CONSORCIO SERTEC****, a través del Expediente MEU N° 52003/2020 de fecha 04/12/2020 presenta a los siguientes profesionales de forma a cumplir con lo establecido en el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas de fecha 27/11/2020:*

- Especialista en Pavimentos: ***Arquímedes Delgado Alvarenga.***

- Especialista en Hidrología e Hidráulica: ***Andrés Teodoro Wehrle Martínez.***

Del mismo modo, luego de la evaluación respectiva, los técnicos de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la CAF exponen que los mismos cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a lo señalado en el numeral 6.5 Conclusión de los ajustes de los términos del contrato de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores, se procede a la revisión de los términos del Contrato a ser ajustado y a la rúbrica del Contrato Preliminar convenido en todas sus fojas.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las quince horas con treinta minutos, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes".

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Habiendo sido analizada el acta referida, se trae a colación la disposición contenida en las bases del Llamado, puntualmente en la *Sección 2 - Instrucciones para los consultores, Adjudicación del contrato "7.1. Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet único oficial del país Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el nombre del consultor al cual se le adjudicó el contrato.*

Por tanto, atendiendo a que la firma **CONSORCIO SERTEC, CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y en el acta de negociación de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del llamado que nos ocupa, de acuerdo con los establecidos en las bases del proceso, el procedimientos de Ley N° 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", conforme al método de selección adoptado (SBPF), la firma en cuestión cumple con la propuesta técnica, en cuanto a la propuesta de precio, luego de los ajustes, su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Josefina R.
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el "LLAMADO MOPC N° 30/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI. TRAMO KM 40 - ALBERDI, DE LA PROGRESIVA 62+800 A LA PROGRESIVA 67+000". **ID N° 377.697**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO SERTEC	**Gs. 1.800.000.000** (Guaranies Mil Ochocientos Millones)

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Baniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Abg. Josefina A. [illegible]
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.